



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Multiactiva de Vivienda y Producción La Cabaña "Cooviproc"
Demandado	Froilan Antonio Vargas Urrego, Gladys Patricia Pérez Puerta y María Margarita Pulgarín Villegas
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00608 -00
Asunto	Rechaza Demanda

Teniendo en cuenta que mediante auto fechado el cinco (5) de octubre de 2020 de la presente anualidad, se exigieron unos requisitos, comunicados por estados electrónicos el 6 del mismo mes y año, respecto de los cuales la parte interesada dejó transcurrir el término de ley (tenía plazo hasta el 13 de octubre de 2020), sin satisfacer aquéllos, en consecuencia, en virtud de lo señalado en el art. 90 del C.G.P. inc. 1º, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA incoada por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA Y PRODUCCIÓN LA CABAÑA "COOVIPROC" contra FROILAN ANTONIO VARGAS URREGO, GLADYS PATRICIA PÉREZ PUERTA Y MARÍA MARGARITA PULGARÍN VILLEGAS.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme el presente auto se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4be3ba7966f3c73b8ce4d2e80a8e6318c5e2b451cb291bfae6fe7bb74aba89ed

Documento generado en 21/10/2020 01:00:56 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**